



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: jueves, 08 de Noviembre de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2018 - 3094

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 05/2018 AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2018 - 3095

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL

BOP-GU-2018 - 3096

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 144/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

BOP-GU-2018 - 3097

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECOLECCIÓN DE HONGOS Y SETAS

BOP-GU-2018 - 3098

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 3099

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. JOSÉ MANUEL
BENAVIDES ESCALERA Y DOÑA ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA

BOP-GU-2018 - 3100



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3094

Visto que por Resolución de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una bolsa de trabajo de secretarios interventores interinos en la agrupación Escariche y Escopete, en régimen de interinidad, mediante Bolsa de Trabajo, por concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no presentada alegación alguna por los aspirantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de fecha 31 de Julio de 2018 y en virtud de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Jaime Sanz Rodríguez
- Jorge Dorado Rodríguez
- David Garrido Cobo
- M^a Jose Pérez Alcaraz

EXCLUIDOS:

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Juan Antonio Bueno Delgado
- Suplente: Javier Sevilla Navarro



- Vocal: J Javier Ruiz Ochayta
 - Suplente: Eduardo de las Peñas Plana
- Vocal: Jesus Alique López
 - Suplente: Julio Andrés Lobit Pérez
- Vocal: Celia Zamora Benito
 - Suplente: Piedad Martín Martín
- Secretario: Jose Manuel García Román
 - Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez

TERCERO. La realización de los dos ejercicios de la fase de oposición, se realizarán en sesión única el día 16 de noviembre a las 10 horas en el Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

El resultado de las pruebas y el del concurso se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Escariche.

Escariche a 29 de Octubre de 2018 El Alcalde Presidente (En funciones) Carlos
Fernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.
05/2018 AL PRESUPUESTO

3095

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2018, que se hace público resumido por capítulos:



Estado de gastos

Capitulo	Descripción	euros
Concesión crédito extraordinario:		
VI	Inversiones reales	30.000,00
	TOTAL MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	30.000,00

Estado de ingresos

Capitulo	Descripción	euros
VIII	Remanente de Tesorería	30.000,00
	TOTAL MODIFICACION ESTADO DE INGRESOS	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albares, a 06 de noviembre de 2018. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL

3096

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arbancon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arbancón, a 6 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Bravo Bartolomé

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 144/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

3097

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de septiembre de 2018, sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	619	Campamento de Fuente de la Teja-Inversiones	0,00	9.000,00€	9.000,00€
337	213	Campamento Fuente de la Teja - Mantenimiento	1.000,00€	1.000,00	2.000,00€
		TOTAL		10.000,00€	



Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	619	Cementerio- Inversiones	10.000,00	10.000,00	0,00
		TOTAL BAJAS		10.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalén, a 31 de octubre de 2018. El Alcalde, David Navajo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECOLECCIÓN DE HONGOS Y SETAS

3098

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 2 de noviembre de 2018, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento de recolección de hongos y setas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo



quedará elevado a definitivo.

En Orea a 6 de noviembre de 2018. La Alcaldesa.: Dña. Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

3099

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2018, publicado en el BOP núm. 190, de 3 de octubre de 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.120,56 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	24.120,56 €
1	Impuestos directos	5.089,00 €
2	Impuestos indirectos	40,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.548,00 €
4	Transferencias corrientes	11.453,16 €
5	Ingresos patrimoniales	1.990,40 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	24.120,56 €



ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.120,56 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	23.970,56 €
1	Gastos del Personal	14.432,98 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.205,02 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	232,56 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	150,00 €
6	Inversiones reales	150,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	24.120,56 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	Secretario-Interventor en agrupación	5350,00 €
TOTAL		5350,00 Euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Olmeda de Jadraque, a 5 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente, D. Miguel Ruperto Laloma Ranz.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. JOSÉ MANUEL BENAVIDES ESCALERA Y DOÑA ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA

3100

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 377/2018

D. ALBERTO DOMINGUEZ LUIS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE, VENGO A RESOLVER:

Visto el expediente remitido por el Registro Civil de Jadraque, con el número de expediente 5/2018, referente a la celebración del próximo matrimonio civil entre Don JOSÉ MANUEL BENAVIDES ESPINOSA y Doña ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA vecinos de JADRAQUE (Guadalajara), y resultando que la Alcaldía tiene previsto estar ausente en el momento de la celebración.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo que precede, por el presente:

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Mariano Cerrada Heras la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil a celebrar entre Don JOSÉ MANUEL BENAVIDES ESCALERA y Doña ELENA GONZÁLEZ ESPINOSA, el próximo día 10 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



Tercero.- Notificar la presente Resolución que tendrá efectos desde esta fecha a Don Mariano Cerrada Heras y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

En Jadraque a 6 de noviembre de 2018. El Alcalde, D. Alberto Domínguez Luís